

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

22646 *HYDRO BUILDING SYSTEMS ALUMAFEL, S.A.U.*
(*SOCIEDAD SEGREGADA*)
HYDRO ALUMINIUM MIRANDA, S.L.U.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 (en relación con el 73) de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, de conformidad con el Acta de Decisiones del Socio Único de fecha 29 de junio de 2010, acordó la segregación de la rama de actividad que agrupa la fabricación de perfiles de aluminio por extrusión y lacado de los mismos, y que se transmiten en bloque de la sociedad segregada, Hydro Building Systems Alumafel, Sociedad Anónima Unipersonal, a la sociedad beneficiaria de nueva creación, Hydro Aluminium Miranda, Sociedad Limitada Unipersonal, en los términos del proyecto de segregación. Dicha rama de actividad constituye una unidad económica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 (en relación con el 73) de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Hydro Building Systems Alumafel, Sociedad Anónima Unipersonal, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de segregación, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, y a oponerse a la segregación, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de segregación, y todo ello en los términos señalados en el artículo 44 (en relación con el 73) de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Vitoria, 29 de junio de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, José González Divasson.

ID: A100053296-1